



Radicado: D 2023070006010

Fecha: 29/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022 en la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia mediante radicado No. 2023021118238 del 26 de diciembre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$182.522.885.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023021118250 del 27 de diciembre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP N°7100000146.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia, con el fin de que sean gestionados los proyectos de interés de los bomberos del departamento, en concordancia con las necesidades de los municipios en esta materia, luego del estudio por parte de la Junta Departamental de Bomberos (integrada por representantes de los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos y de la administración departamental). El impulso de estos proyectos, a ser presentados por los mismos cuerpos de bomberos, contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades y redundará en la prevención y oportuna atención de emergencias, garantizando el derecho a la vida, seguridad e integridad de la población antioqueña.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
4-1011	121C	2-3	C41011	070108	\$3.573.705	Asesoría para contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia
0-1010	121C	2-3	C41011	220294	\$42.649.180	Desarrollo de estrategias de formación para la promoción de una cultura de paz en el departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C45023	220296	\$136.300.000	Implementación del Acuerdo Final en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$182.522.885	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No violencia (FSPJ), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-BM1010	421C	2-3	C45032	220313	\$42.649.180	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
4-BM1011	421C	2-3	C45032	220313	\$139.873.705	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
TOTAL					\$ 182.522.885	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catherine Cuartas Loaiza, Auxiliar Administrativo	Catherine	27-12-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo	27-12-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana	27-12-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Jurídico	27/12/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	Leonardo	28/12/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Roberto	28/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.